



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 630014003006-2013-00059-00

En atención a lo manifestado por la parte demandante (Archivo 46 del expediente digital), se ordena oficiar a la PLATAFORMA FINANCIERA DIGITAL “NEQUI”, para que indique se si se hizo efectiva la medida cautelar de embargo y retención de dineros que posea el demandado JHON JARIO UPEGUI en dicha entidad, tal como se le ordenó en el oficio No. 070 del 19 de enero de 2023.

Por el Centro de Servicios, líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 159 del 18 de octubre de 2023)

*LMGR.
(MEDIDAS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2498e4c87d46558cc995969753d6394d3814f5e377b7c9026e07b488b2413ebf**

Documento generado en 17/10/2023 09:33:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>